



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DON PEDRO PASCUAL NIETO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de febrero de 2016, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Decreto 12/2016, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2016; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 35, de 22 de febrero.

2.2. Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, interpretativa para la aplicación del régimen competencial de las Entidades Locales de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 37, de 24 de febrero.

2.3. Anuncio del Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de 28 de enero de 2016, por el que se da publicidad de los beneficiarios de las ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, en la convocatoria del año 2015; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 37, de 24 de febrero.

2.4. Orden de 17 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado, en régimen de enseñanza libre, en las Escuelas Oficiales de Idiomas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 38, de 25 de febrero.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Sentencia nº 26/2016, de 18 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 206/2015, por la que se desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por don Manuel Núñez Velázquez contra la resolución



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Concejalía delegada de Régimen Interior de 29 de junio de 2015, por la que se desestimó la petición de acumulación del crédito horario sindical correspondiente a cada uno de los distintos representantes legales y sindicales de Comisiones Obreras en la Administración demandada en la persona del compareciente, confirmando íntegramente la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente.

La citada sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su notificación.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada "Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena", adscrita a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de España, nº 8, y CIF R0600260D; a fin de contribuir a sufragar los gastos que conlleva la organización de las actividades a realizar durante la Semana Santa de 2016; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 24 de febrero actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente presupuesto general, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de 31 de diciembre siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADOZUJ2)

Primero. Conceder a la entidad denominada "Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena" una subvención de ocho mil cien (8.100) euros, a fin de contribuir a sufragar los gastos que conlleva la organización de las actividades a realizar durante la Semana Santa de 2016; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía delegada de Hacienda, al Gabinete de Alcaldía, y a los Servicios de Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva denominada "Sociedad de Pescadores Santiaguito", con domicilio en esta ciudad, en calle San Francisco, nº 10, y CIF G606187389; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2016; y



EXCMO AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente presupuesto general, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de 31 de diciembre siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación deportiva denominada "Sociedad de Pescadores Santiaguito" una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2016; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva denominada "Unión Deportiva La Cruz Villanovense", con domicilio en esta ciudad, en Avenida de los Deportes, s/n (apartado de correos nº 156), y CIF G06243505; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2016; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente presupuesto general, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de 31 de diciembre siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Conceder a la asociación deportiva denominada "Unión Deportiva La Cruz Villanovense" una subvención de veintitrés mil (23.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2016; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don Roberto Jimeno Rayo, con domicilio en esta ciudad, en Paseo de Extremadura, nº 2-bajo, y DNI 53267285K, con entrada en el Registro Municipal el día 4 de diciembre de 2015 (nº 10.798); para que se le indemnice por los daños ocasionados como consecuencia del atasco de la red de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

saneamiento, produciéndose la inundación de su local destinado a la actividad de peluquería, el día 29 de noviembre anterior, según manifestación del reclamante; y

Vista la propuesta de resolución que eleva con fecha 23 de febrero actual el instructor del procedimiento, y

RESULTANDO: Que sobre el asunto se ha emitido informe por la empresa concesionario del servicio de saneamiento, AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., y por el aparejador municipal don Ramiro García Domínguez, señalando este último, entre otros extremos, que *"no ha existido ningún atasco en la red de saneamiento pública, sino en la arqueta de recogida del propio edificio comunitario, donde evacúa también el saneamiento del local afectado y todo ello por un mal uso del saneamiento"*; y que *"dicha arqueta forma parte de la instalación interior del edificio y los atascos vienen dados (como indica la propia empresa que acude al desatasco) por acumulación de "toallitas" y "detergente"*.

CONSIDERANDO: Que el escrito presentado por el interesado no tiene el carácter de reclamación de responsabilidad patrimonial, a criterio del instructor del procedimiento, dado que en el mismo lo que se interesa por el reclamante es que se efectúen las reparaciones necesarias por los técnicos del Ayuntamiento para que no se vuelva a repetir la situación.

RESULTANDO: Que se ha dado audiencia a los interesados, el Sr. Jimeno Rayo y la entidad mercantil AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A.

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIACT, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

Vistos los artículos 90 y 91, y 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Dar por terminado el expediente incoado en virtud de la reclamación presentada por don Roberto Jimeno Rayo, ordenando su archivo.

Segundo. Comunicar a la presidencia de la comunidad de propietarios del edificio situado en el nº 2 de la calle Paseo de Extremadura de esta ciudad el deber que tienen los copropietarios de dicho edificio de hacer un uso adecuado de la red de saneamiento, evitando arrojar a la misma objetos que impidan su normal funcionamiento, con daño para el resto de usuarios.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la compañía FIACT, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Policía local, y a los Servicios de Urbanismo, Policía local y Asesoría Jurídica; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el borrador del convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Cultural de Coleccionistas "Extremadura Baxa", a fin de llevar a buen término la organización de una Feria Internacional de Coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Cultural de Coleccionistas "Extremadura Baxa", a fin de llevar a buen término la organización de una Feria Internacional de Coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del citado convenio.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural de Coleccionistas "Extremadura Baxa", a las Concejalías delegadas de Hacienda, Educación y Cultura y Comercio y Desarrollo Local; y a los Servicios de Comercio y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
BADAJOZ

Desarrollo Local, Educación y Cultura, Intervención y Tesorería; a los efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE COLECCIONISMO "ESTREMADURA BAXA"

En Villanueva de la Serena, a ____ de _____ de 2016.

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día ____ de ____ de 201 ____.

Y de otra, don Andrés Pérez Barrallo, con DNI 76210970X, en calidad de presidente de la Asociación Cultural de Coleccionismo "Extremadura Baxa", con CIF G10237949, y domicilio a efectos de notificaciones en Villanueva de la Serena, en calle Espronceda, nº 7, 1ª izquierda, que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena considera de interés para el desarrollo cultural, lúdico y turístico de la ciudad la celebración anual de una feria de coleccionismo, con una dimensión internacional.

2. Que la Asociación Cultural de Coleccionismo "Extremadura Baxa" tiene entre sus fines estatutarios el de la promoción del coleccionismo como vehículo de entretenimiento, cultura y amistad, y cuenta entre sus miembros con personas que tienen experiencia en la organización de eventos como mercados de coleccionismo y exposiciones.

3. Ambas partes consideran que su colaboración puede ser beneficiosa para llevar a buen término la organización de una feria internacional de coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se canaliza la citada colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1º. La Asociación Cultural de Coleccionismo "Extremadura Baxa" asumirá en lo sucesivo la organización de la Feria Internacional de Coleccionismo de Villanueva de la Serena, en los términos que se expresan en la estipulación séptima.

2º. La Asociación Cultural de Coleccionismo "Extremadura Baxa" aportará los medios humanos y económicos necesarios para el desenvolvimiento del evento, comprometiéndose a mantener siempre una buena imagen de la ciudad, así como el trato más adecuado tanto a los comerciantes como a los aficionados que concurran durante su celebración. Del mismo modo, asume el compromiso de adoptar las medidas correspondientes para la máxima difusión y publicidad del evento, de modo que la imagen cultural y lúdica de Villanueva de la Serena tenga la adecuada repercusión, de manera que este evento se consolide como uno de los de mayor importancia a nivel nacional. La Asociación Cultural de Coleccionismo "Extremadura Baxa" velará por la variedad en los contenidos de la Feria, que incluirá tanto una sección comercial de compra, venta y cambio, como otra de difusión cultural y lúdica, que comprenderá exposiciones y talleres de coleccionismo.

3º. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se compromete a aportar los medios materiales indispensables para la celebración del evento, y en especial, la cesión en uso del recinto durante el tiempo de su desenvolvimiento, que constituye un local dotado de las medidas e instalaciones necesarias, tanto en magnitud de superficie cerrada, como en seguridad y en instalaciones de electricidad y sanitarias.

4º. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena también se compromete a prestar los auxilios y servicios materiales que eventualmente requiera la celebración de la Feria Internacional, siempre que no sea oneroso a sus arcas públicas, tales como servicio de control del tráfico del acceso, vigilancia de la zona circundante, servicio de transporte de elementos pesados como vallas y paneles, etc.

5º. La Asociación Cultural de Coleccionismo "Extremadura Baxa" manifiesta que la organización del evento no supone ningún ánimo de lucro por su parte, de conformidad con lo establecido en sus estatutos. Los fondos que pueda obtener de la cesión de espacios para los comerciantes concurrentes y de la venta de recuerdos filatélicos u otros similares serán destinados al pago de la cartelería, publicidad audiovisual, alquiler de equipamientos, tasas y precios públicos municipales y demás gastos que eventualmente pudieran originarse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6º. La Asociación Cultural de Coleccionismo "Estremadura Baxa" se compromete a organizar la Feria Internacional de Coleccionismo en los términos aquí reflejados una vez al año, procurando, en la medida de lo posible, que dicha celebración tenga lugar durante el primer trimestre de cada año.

7º. El presente acuerdo de colaboración tendrá una duración anual, y mantendrá su vigencia para las sucesivas ediciones anuales de la Feria Internacional, salvo que sea denunciada expresamente por alguna de las partes antes del final del año natural en que tuvo lugar el último evento.

8º. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

3.7. Visto el expediente relativo a la cesión del uso de los huertos municipales situados en la finca municipal "Montepozuelo" y en el "Camino de la Junta", bienes de titularidad municipal que tradicionalmente se vienen entregando para su disfrute, a título de precario, a vecinos y asociaciones locales sin ánimo de lucro interesados en su explotación; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2012, aprobó las condiciones que habrán de regir la cesión del uso de los huertos municipales situados en el "Camino de la Junta".

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, acordó ceder, a título de precario, el uso de los huertos municipales situados en la finca municipal "Montepozuelo" y en el "Camino de la Junta" a vecinos y asociaciones locales sin ánimo de lucro interesados en su explotación, habiéndose producido variaciones desde entonces que aconsejan regularizar la situación de dichas cesiones al momento presente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2016, dictaminó favorablemente la adopción del presente acuerdo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primera. Ceder a quienes se relacionan a continuación, a título de precario, el uso de los siguientes huertos municipales situados en la finca municipal "Montepozuelo" y en el "Camino de la Junta":

**RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES
UBICADOS EN EL "CAMINO DE LAS JUNTAS"**

Nº	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN	DNI
02	MANUEL MORENO BLÁZQUEZ	c/ Sillería, 46	76199671G
03	GERMAN EXPOSITO GUERRERO	c/ Cornalva, 23	339904735
04	ANTONIO REYES MURILLO	c/ Arcoya, 12, baja-A	08694265N
05	FAUSTINO TENA CARAPETO	c/ Arenal Santa Ana, 27-2ª-A	08746688H
06	ANTONIO JIMÉNEZ HIDALGO	Plaza Rafael Alberti, 18	8469021
07	JOAQUÍN HIDALGO MORCILLO	Avda. Conquistadores, 33-2ª-izq.	76211049C
08	MARÍA DEL CARMEN RIVERA RODRIGUEZ	Plaza Juan XXIII, 11, 1ª Dcha.	33980463X
09	JUAN ANTONIO MONTOYA MONTAÑO	Plaza Rafael Alberti, 17	52358121R
10	FLOREAL MIRANDA LUCENA	c/ Lizón, 94	084699725
11	LUIS NIETO EXPOSITO	c/ San Miguel, 129	08625143M
12	DEMETRIO CALVO LÓPEZ (fallecido)	c/ Juan Antonio Muñoz Gallardo, 45	76192812E
13	FERMIN DIESTRO RAYEGO	Plaza Salamanca, 11, 1ª B	76211047H
14	JOSE FORT GONZÁLEZ	Avda. de las Mayas, 15-2ª izq.	08648716H
15	PEDRO CABALLERO OSORIO	c/ De las Américas, 6	15151959I
16	FRANCISCO RIVERA CARMONA	Plaza Juan XXIII, 5-2ªD	76180487W
17	FRANCISCO LUCAS PAREDES	Avda. Conquistadores, 31-1ª izq.	76210986A
18	ENCARNACIÓN JIMÉNEZ HIDALGO	Avda. Conquistadores, 31-2ª izq.	76239790B
19	GABRIEL DORADO MERA	c/ Bravo Murillo, 34	76179515L
20	JUAN JOSE FORT GONZÁLEZ	c/ Hermandad Santiago Apóstol, 7-1ª izq.	08623293H
21	CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	c/ Prolongación de Bravo Murillo, 4	76199745D
22	JOSE REYES GALAN	c/ Miraflores, 53-1ª	76199544S
23	JOSE MARÍA PUERTO CASILLAS	c/ Castelnovo, 5	76210543C
24	JULIAN CHAMIZO ROBLES	c/ Travesía Bravo Murillo, 47	08625265N
25	JUSTO TEJEDA MURILLO	c/ Buenavista, 18	8624186Z
26	ANTONIO PABLO SOLOMANDO NIETO	c/ Unión, 17	08470071E
27	ANGEL GONZÁLEZ MURILLO	c/ Fajardo, 3	76232237W
28	GREGORIO RODRIGUEZ CASILLAS	Plaza Rafael Alberti, 22	76227057C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

29	ALFONSO RODRIGUEZ CUELLAR	c/ Eduardo Gordillo, 8	08624570F
30	OCTAVIO MARTÍN SÁNCHEZ	c/ Travesía Bravo Murillo, 15	08666108F
31	RAMÓN DÍAZ JUÁREZ	Plaza Juan XXIII, 5-1º izq.	08623096M
32	EDUARDO DONOSO SEGADOR	c/ Buenavista, 103	76199175Z
34	LUIS GALLARDO RAYEGO	c/ Navegante Juan Marcillo, 85	08625539X
35	MARÍA JOSÉ HIDALGO BERNAL	c/ Antonio González-Haba Barrantes, 48	33981832E
37	MANUEL JOSÉ GALLEGU ROMERO	c/ Antonio Machado, 5	76227201
38	MARÍA ANGELES REY BARRERO	c/ Tierra de Barros, 4, 2º G	28967806L
39	JULIAN GALLARDO PÉREZ (fallecido)	c/ Luzón, 161	76178735F
40	M. CARMEN DÍAZ ALVAREZ	c/ Juan Antonio Muñoz Gallardo, 20	76239993F
41	JULIAN NIEVES LEO	c/ Bravo Murillo, 92	76226976P
42	INOCENTE ALVAREZ SÁNCHEZ	c/ Castillo Encomienda, 100	09152791X
43	MANUEL MONTAÑO MANZANO	c/ Bravo Murillo, 18	08777039D
45	MANUEL MARÍA GALLARDO DORADO	Avda. Hernán Cortés, 232, 1º D	76232387Z
46	JUAN GALLARDO RAYEGO	c/ Miraflores, 109	08468193D
47	MANUEL DIESTRO REYES	c/ Pósito, 42	08624380R
48	NICOLASA BENITEZ SÁNCHEZ	c/ Maestro Corrales, 9	76198778P
49	RAFAEL MACÍAS SÁNCHEZ	c/ Entremías, 10-3º izq.	08652203V
50	FELIPE MANZANO VARGAS	c/ Antonio Barrantes, 22	21421968K
51	HERMINIO NIETO MORCILLO (fallecido)	Plaza Cruz del Río, 5-1º izq.	76199160E
52	JOSE SERRANO CHARNICO	c/ Oriente, 106	08741529B
53	ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	c/ Prolongación Bravo Murillo, 6	51823571V
54	PEDRO CALDERÓN CORRALIZA	Avda. Conquistadores, 32-2º izq.	76198666B
55	MOISES SÁNCHEZ ASENSIO	Avda. Hermanos Santiago Apóstol, 7-2º dcha.	52961813N
56	ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ	c/ Zújar, 4-2º A	76199731H
57	GUADALUPE RAYEGO BLÁZQUEZ	c/ De la Solidaridad, 1	76232528V
58	ENRIQUE GUERRERO DEL PALACIO	c/ De la Radio, 20-2º A	10118122P
59	JOSE MANZANO PÉREZ	c/ Sillería, 14	33990016H
60	FELIPE CABRERA SÁNCHEZ	Plaza Rafael Alberti, nº 14	76207699M
61	JUAN ANTONIO GUIJADO MERA	c/ Muela, 4	76179472E
62	ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ	c/ Bravo Murillo, 76-1º	76179242E
63	JUAN PEDRO DELGADO CASADO	c/ Danantes de Sangre, 29	53574105K
64	VICENTE GONZÁLEZ GIL	c/ Luzón, 184-3º C	08625267Z
65	PEDRO CALDERÓN TELLO	Avda. Chile, 11 portal 4-1º D	76210508P
66	PEDRO MONTOYA DÍAZ (fallecido)	c/ De la Solidaridad, 12	08680152N
67	JOSE MARÍA TEJEDA MORA	c/ Alto, 26 bajo	33991132F
68	ANTONIO SUÁREZ FERNÁNDEZ	c/ Díaz Ambrano, 28, 3º D	52963071M
69	ALFONSO DÍAZ PÉREZ DE VILLAR	c/ Mártires, 4	08470126P
70	CLÉMENTE RAMOS MAXIMIANO	Plaza Juan XXIII, 11-3º D	76179138X
71	JUAN JOSÉ MORENO SÁNCHEZ	c/ Sillería, 8	76199344E
72	VICENTE SANTOS IZQUIERDO	c/ Cruz del Río, 51-1º	76199187A
73	JUAN MIGUEL GALLARDO GARCÍA-HIERRO	c/ Antonio Machado, 1	76237815Z
74	MANUEL PINO ORTIZ	c/ Buenavista, 75	08662565Y
75	RAMÓN JOSÉ GIMENO BENAVENTE	c/ Gurugú, 10	33989753P
76	BALDOMERO MANZANO BUSTAMANTE	c/ Pardo, 58	08364079Z
77	YOLANDA FORT TORRES	c/ Zújar, bloque 4º, 3º B	53572522W
78	JUAN ANTONIO HORRILLO ESCOBAR	c/ De la Jara, 22	76179867A
79	ALFONSO MORENO TAPIA	c/ Cruz del Río, 41	08623309B
80	JUAN DELGADO SÁNCHEZ	c/ Arenal Santa Ana, 27-1º A	76186794F
81	CASIANO PÉREZ IÑIGO	c/ Navegante Juan Patiño, 25	08643072V



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BAJAJOZ)

82	A.P.O.Y.A.T.	c/ Santa Teresa, 1	G-06043814
83	TOMÁS BENÍTEZ MAYORAL	c/ Camino de Magacela, 10-4°C	76230859G
84	ANTONIO SÁNCHEZ REYES	c/ Antonio González-Holza Barrantes, 59	76217974E
85	JOAQUÍN SIERRA SILVA	c/ Alcántara, 26	76199960V
86	JOSE MANUEL GARCÍA MORENO	c/ Antonio Barrantes, 4	34768620A
87	JOSEFA GALLEGO TEJERO	Plaza Juan XXIII, 10, 2ºD	5235538V

RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES
UBICADOS EN LA FINCA MUNICIPAL "MONTEPOZUELO"

Nº	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN	DNI
1	NICANOR DÍAZ VARGAS	c/ Poeta Luis Chamizo, 9	52967874R
2	FRANCISCO GIL DAMIAN	c/ Luzón, 82	8673262P
3	HORTENSIA ALMANSA SIMÓN	c/ De la Radio, 22, 1ºB	53260055J
4	JOSE NIETO DE TENA FERNÁNDEZ	c/ Gurugú, 70	08694857Y
5	MARÍA DOLORES BONIFACIO DONOSO	Avda. Conquistadores, 34, 3ºD	76258756W
6	ISRAEL SERRANO PRIETO	c/ Hernán Cortés, 54, 1ºD	47017973Q
7	MARÍA GUADALUPE RAYEGO GONZÁLEZ	c/ Viriato, 13, 1º	8365869X
8	MIRIAN CARRASCO RAMOS	c/ San Benito, 17, 1ºB	7051467N
9	ANGEL BARCO OREJUDO	Paseo de Castelar, 13, 5ºB	52966551N
10	CRISTINA MORO RODRÍGUEZ	Paseo de Castelar, 13, 5ºD	52882861L
11	MANUEL ROBLES RODRÍGUEZ	c/ Antonio Barrantes, 2	91707825
12	DAVID SOLOMANO SÁNCHEZ	c/ Hernán Cortés, 18, 01, 3ºC	8364591C
13	DEKA ABDIRAHAN HOUSSEIN	c/ Entrerías, 13-3º Izda.	X2649736K
14	MANUEL CABANILLAS TEJEDA	c/ Castillo de Medellín, 1º, 2ºF	76198667N
15	ANGELA LUZ ZEVALLOS MUNAYCO	Paseo de Castelar, 13, 3ºB	09091752J
16	MANUEL REYES DORADO	c/ Sierra de Gata, 2, 1ºC	34770456J
17	MARÍA ANGELES GIL ORELLANA	c/ Sillería, 22	8691860E
18	EDUARDO DONOSO AYUSO	c/ Castillo de Medellín, 2, 1ºE	52965720D
19	MARIO ESCOBAR LAMBEA	c/ Tierra de Barros, 1, 4ºF	52952036X
20	FERMIN CALDERÓN GIL	c/ San Francisco, 63, 03, 4ºE	52359772L
21	MICAELA CARDOSO GONZÁLEZ	Plaza Conquistadores, 22	8853766P
22	ANTONIO CHAPARRO VELARDE	c/ Duque, 16	76218825E
23	VÍCTOR MANUEL QUINTANA SÁNCHEZ	c/ Santa Ana, 16	8364488D
24	JOSE PUERTO NIETO	c/ Valdivia, 119	53268415R
25	ANTONIO AYUSO CARMONA	c/ Hernán Cortés, 23D, 1ºC	76228423Y
26	MARÍA JULIA CARMONA MARTÍN	Plaza Salamanca, 2, 2ºA	53268446D
27	ISIDRO MARTÍN ANGUAS	c/ Judería, 12, Portal A, Puerta 12	15953530V
28	FEDÉRICO DÁVILA TENA	c/ Sierra Nevada, 8, 4ºC	52355146Q
29	RAMÓN BERMÚDEZ VARGAS	Avda. Conquistadores, 2, 1ºIzda.	8364280P
30	ERASMOS CONTRERAS CONTRERAS	Avda. de las Mayas, 5, 1ºIzda.	9091766G
31	SAMIRA AZAIZ ERROUBAL*	Paseo de Castelar, 15, 5ºA	9092035C
32	JUAN SANTIAGO FERNÁNDEZ	c/ Ibáñez, 4	32000977V
33	PEDRO ESPINOSA CAMERO	Parque de la Constitución, 16, 2ºD	88178992Z
34	ANA BELÉN CABRERA CARMONA	c/ De la Radio, 22, 1ºC	53267924Q
35	MANUEL PASTOR JIMÉNEZ	c/ Doñana, 7, 4ºB	9152211M
36	MARLENY QUINTERO RODAS	c/ Cornalva, 7	8366455K
37	MIGUEL VIZCAINO MATEOS	c/ La Barca, 12, 3ºIzda.	9169061L
38	JORDI VILLEGAS FORT	Avda. de Chile, 17 escalera 4, 1ºD	53266626Y
39	LUCAS SAAVEDRA DE LA FUENTE	c/ Cruz del Río, 8	53577205Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BAGAJES)

40	OSCAR GONZALEZ RAMOS	c/ Zújar, 6-2º A	52967780E
41	ROCIO PALLARÉS-URRETA	c/ Barranco, 13	77790692T
42	RAMON MONTAÑES SAAVEDRA	Paseo de Castelar, 13, 4º C	8365271X
43	ELADIO FERREIRA ROMAN	c/ La Haba, 8, 1º B-Portal 2º	76211110N
44	ANGEL ROMERO MANCHADO	Avda. Conquistadores, 34, 2º derecha	52359440D
45	JUAN TORRES DONAIRE	Plaza Cruz del Rio, 3, bajo izq.	76227027J
46	ANGEL EMILIO DIAZ DE LA ASUNCION	c/ Alfarero, 4 A	34772093A
47	CRUZ ELENA QUINTERO RODAS	c/ Travesía de Bravo Murillo, 32	9090288K
48	FERMIN RESECO RAMIRO	c/ Luzón, 179	5361834M
49	ANDRES JEREZ MUÑOZ	c/ Panaderías, 17	6921088C
50	ROPONICA STELICA	c/ Luzón, 80	X6827316K
51	ANTONIO RESECO RAMIREZ	c/ Cruz del Rio, 60	8697461B
52	ANGEL CARMONA GONZALEZ	c/ Antonio Machado, 30	76220154V
53	MARIA ROSA ARILLA SANTOS	Avda. de Las Mayas, 4, 3º Dcha.	17842602F
54	JUAN JOSE PINEDA VARGAS	c/ Entrerrios, 4, 1º D	52353868A
55	ANTONIO GARCIA BORRALLO	c/ Castilla de Medellín, 1, Bajo C	76226939V

Segundo. La cesión queda sujeta a las siguientes condiciones particulares:

1º. Los huertos se explotarán directa y personalmente, no pudiéndose ceder a terceras personas sin autorización municipal.

2º. Los huertos se destinarán exclusivamente a cultivos agrícolas, no permitiéndose la cría o tenencia en el mismo de ningún tipo de animales.

3º. Si se observara que los huertos se encuentran en estado de abandono, sin cultivar, o sirviendo de depósito de basuras, chatarra o cualquier otro tipo de residuos, se procederá a la revocación de la cesión, debiendo abandonarse los huertos inmediatamente por los cesionarios.

4º. No se podrán realizar plantaciones que causen daños a las tuberías de aguas residuales que discurren por el subsuelo de los huertos (en el caso de los situados en el Camino de la Junta).

5º. Los cesionarios deberán permitir la ocupación de los huertos cuando ello fuere preciso para la realización de cualquier obra o servicio de competencia municipal o supramunicipal, sin que los daños que se pudieran causar con este motivo den derecho a indemnización alguna.

6º. No se podrán utilizar aguas residuales procedentes del desagüe para regar los cultivos ni emplearse ningún tipo de maquinaria pesada, así como



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tampoco realizar manipulaciones en el terreno que puedan perjudicar a las tuberías (en el caso de los situados en el Camino de la Junta).

7º. Queda terminantemente prohibido introducir mejoras de clase alguna en los huertos sin autorización municipal, no permitiéndose la realización de ningún tipo de construcción diferente a las casetas metálicas originales de los huertos.

8º. No se permitirá la colocación sobre la valla exterior de los huertos de cualquier otro tipo de elementos naturales o artificiales que impidan la visión del interior del recinto.

9º. Se respetará el cauce del canal propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que se encuentra en las traseras de los huertos, debiendo mantenerse siempre limpio y bien cuidado, al igual que se mantendrá limpia la fachada y la cuneta existente en el "Camino de la Junta".

10º. Las cesiones se realizan de forma gratuita y a título de precario, siendo por tanto revocables en cualquier momento, cuando las circunstancias de interés municipal así lo aconsejen. No obstante lo anterior, los cesionarios habrán de reintegrar al Ayuntamiento el importe de los consumos de agua que se devenguen, siendo la cantidad anual a reintegrar, hasta que se acuerde su modificación, de cuarenta (40) euros, que será abonada trimestralmente, a razón de diez (10) euros por trimestre.

11º. Las cesiones podrán extinguirse, además, por el incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones, o por renuncia o fallecimiento de los cesionarios.

12º. Las cesiones poseen naturaleza administrativa, siguiendo en su interpretación y desarrollo al ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la consecuente jurisdicción.

Tercero. Requerir a los herederos de don Demetrio Calvo López (adjudicatario del huerto nº 12 de los ubicados en el Camino de las Juntas), don Julián Gallardo Pérez (adjudicatario del huerto nº 39 de los ubicados en el Camino de las Juntas), don Herminio Nieto Morcillo (adjudicatario del huerto nº 51 de los ubicados en el Camino de las Juntas) y don Pedro Montoya Díaz (adjudicatario del huerto nº 66 de los ubicados en el Camino de las Juntas), para manifestar de forma



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

fehaciente en el plazo de diez días su voluntad de continuar con el aprovechamiento de los huertos o, en su caso, su renuncia a los mismos.

Cuarto. Por el Servicio de Tesorería se elevará informe con carácter anual, en el transcurso del mes de enero de cada año, sobre la situación de los reintegros a que se refiere la condición 10ª del apartado precedente, al objeto de poder resolver lo procedente.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los cesionarios, a las Concejalias delegadas de Agricultura y Hacienda, y a los Servicios de Agricultura, Guardería Rural, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Decreto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 16 de febrero de 2016, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil TABICESA, S.A. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 30 de noviembre de 2015, por el que se desestimó la reclamación formulada por la recurrente contra el acuerdo del mismo órgano de 24 de septiembre de 2015, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y se aprobó definitivamente la citada modificación; que se tramitará por las normas del procedimiento ordinario de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 57/2016.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de febrero de 2016:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de febrero de 2016.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.2. *Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de ocho mil cien (8.100) euros a la entidad denominada "Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Villanueva de la Serena", adscrita a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, a fin de contribuir a sufragar los gastos de la Semana Santa de 2016.

3.3. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la asociación deportiva denominada "Sociedad de Pescadores Santiaguito", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2016.

3.4. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de veintitrés mil (23.000) euros a la asociación deportiva denominada "Unión Deportiva La Cruz Villanovense", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2016.

3.5. Responsabilidad patrimonial de la Administración. Dar por terminado el expediente incoado en virtud de la reclamación presentada por don Roberto Jimeno Rayo el 4 de diciembre de 2015, para que se le indemnice por los daños ocasionados como consecuencia del atasco de la red de saneamiento, produciéndose la inundación de su local destinado a la actividad de peluquería el día 29 de noviembre anterior.

3.6. Convenios de colaboración. Suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cultural de Coleccionistas "Extremadura Baxa", a fin de llevar a buen término la organización de una Feria Internacional de Coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural.

3.7. Bienes. Cesión a título de precario del uso de los huertos municipales situados en la finca municipal "Montepozuela" y en el "Camino de las Juntas".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las nueve horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual como Secretario doy fe.

Yº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

